ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

EP: 31807

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA Y EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO PRADO CONFORME AL DECRETO 455 DE 2021

1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El alcance del presente proceso comprende los Estudios, diseños y ejecución de obras de contención y/o estabilización para la atención de los puntos críticos ubicados en: 1) Corregimiento Altavista Puente vehicular de la vía El Jardín sobre la quebrada La Guayabala; y, 2) Corregimiento San Antonio Prado, Vereda El Vergel, Sector la Florida (loma los Vargas).

La atención se realizará mediante la construcción de obras de mitigación, contención y estabilización, las cuales pueden incluir: rondas de coronación, pilas fundadas a profundidad, micropilotes, anclajes, muros de contención, puentes, vigas y columnas, elementos de captación, obras hidráulicas, canales escalonados, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de obras de bioingeniería, drenes subhorizontales, coberturas vegetales y demás, que permita controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos.

De acuerdo con el alcance del contrato y el valor estimado del mismo, que asciende a la suma de $2.969.250.000, se requiere que el contratista sea una persona jurídica con suficiente experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, para el desarrollo de las actividades propias del contrato con la oportunidad y calidad requerida.

Aspectos Legales:

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

Ahora bien, La Constitución Política Nacional de 1991, ordena en su artículo 2º que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honrar bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de particulares” y en consecuencia, la Administración bajo los principios de la función pública tiene la obligación de proceder diligentemente protegiendo el interés general atendiendo de manera oportuna aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la comunidad o vulneren sus derechos efectivos, previniendo situaciones catastróficas.

El Municipio de Medellín como representación del estado, está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar las medidas pertinentes y necesarias para atender todas sus necesidades.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consigna la responsabilidad al alcalde de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, en su artículo 42, autoriza al jefe o representante legal, en este caso al Alcalde del Municipio de Medellín mediante acto administrativo motivado, para hacer la declaratoria de urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos.

Ahora bien, en atención a los anteriores postulados y según la situación de riesgo inminente detectada en los puntos críticos ubicados en el Puente vehicular de la vía El Jardín sobre la quebrada La Guayabala, Corregimiento de Altavista y en la Calle 56 sur # 75-442 Corregimiento San Antonio Prado, Vereda El Vergel, Sector la Florida (Sector loma los Vargas) frente de Barichara, que requieren una atención urgente, El Municipio de Medellín mediante Decreto 0455 del 4 de junio de 2021 declaró una urgencia manifiesta para la atención de la emergencia en los puntos críticos mencionados, ocasionados por la temporada de lluvias y se autorizan los gastos para atender dicha problemática.

IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en normatividad contractual, en consideración con la modalidad del presente proceso de contratación, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de idoneidad:

1.1. Capacidad Residual (Cr)

El contratista deberá acreditar una capacidad residual igual Presupuesto oficial estimado.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” Vigente la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

1.2. Condiciones De Experiencia

El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de experiencia, en contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Alcance:

Que hayan contenido, la ejecución de:

- ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS
- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA

2. Clasificación:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, y estar debidamente registrados en el RUP:

Codigo	**Descripción**
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura,
72141500	Servicio de albañileria y mamposteria,
72141900	Servicios de albañilería y mampostería,
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

3. Valor:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 1 hasta 2, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 75%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 3 hasta 4, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 120%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 5 hasta 6, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 150%

1.3. Capacidad Financiera Y De Organización

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

1.4. Capital De Trabajo

El contratista deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a 20% del presupuesto oficial

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se requiere contratar una persona jurídica que cumpla con todas las disposiciones legales para la celebración y ejecución del mismo.

2. **Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

De acuerdo con el alcance del contrato, para la ejecución de las actividades con la oportunidad y calidad requerida se requiere que el contratista cuente con experiencia en actividades de ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS

Experiencia del contratista

Se presenta en anexo denominado Evaluación Idoneidad Contratista.

Capacidad Financiera y de Organización del contratista

Se presenta en anexo denominado Evaluación Idoneidad Contratista.

Aspectos técnicos y de análisis de riesgo.

En el estudio previo, Anexo Técnico y Matriz de riesgos se presentan los aspectos técnicos y de análisis de riegos que deberá tener en cuenta el contratista para la ejecución del contrato, sólo como parámetros para la regulación de la relación contractual en la medida que se trata de una urgencia manifiesta conforme a los artículos 42, 43 e inciso 4 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

El proyecto se encuentra localizado en los puntos críticos ubicados en el Puente vehicular de la vía El Jardín sobre la quebrada La Guayabala, Corregimiento de Altavista y en la Calle 56 sur # 75-442 Corregimiento San Antonio Prado, Vereda El Vergel, Sector la Florida (Sector loma los Vargas) frente de Barichara, no obstante las condiciones de alta pendiente en la zona, las vías presentan condiciones de acceso normales, pero por el tipo de intervención, requieren de un adecuado manejo del tránsito.

La adquisición de estos servicios tiene una incidencia moderada en el medio ambiente, el alcance del objeto a contratar incluye la realización de los planes de mitigación o contingencia, necesarios para mitigar dicha incidencia. Las condiciones climáticas pueden incidir moderadamente en el desarrollo de las actividades a contratar afectando principalmente los plazos estimados para la ejecución del contrato.

Las condiciones políticas en la zona son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal.

El entorno socio-ambiental Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. De igual forma el contrato incluye la ejecución de un plan de manejo socio-ambiental (PASAO) para minimizar las condiciones anómalas de orden social u ambientales que puedan incidir en la ejecución del contrato en especial las relacionadas con las situaciones anormales producto de la pandemia por el COVID-19. el contratista deberá aplicar todas las medidas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo y los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

3. **Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

En el Municipio de Medellín la Secretaria de Infraestructura Física es la encargada de definir las políticas de Infraestructura Física, así como direccionar la política, el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física, que demande el progreso de desarrollo del Municipio de Medellín, de acuerdo con esto y partiendo del hecho que la Secretaría ha recopilado suficiente información producto del ejercicio de su objeto misional; para el análisis de la demanda, se tomó como base la información que esta posee.

1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín

En la base de datos de la Secretaría se encontró que durante los últimos tres años se han adelantado **45 procesos** con un alcance similar al del presente proceso de contratación, estos procesos se han adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública y en los mismos ha participado un promedio de **20 oferentes**, siendo mayor la participación en las licitaciones.

En la siguiente tabla se presentan los procesos más recientes adelantados por la secretaria que tienen un alcance similar al del proceso objeto del presente estudio:

PROCESO	OBJETO	VALOR P.O.
LP-70005952 DE 2016	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SECTOR I.E. MARINA ORTH EN LA VEREDA AGUAS FRIAS CORREGIMIENTO ALTAVISTA.	$ 1.626.891.147
MC-9011262 DE 2016	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO ANTONIO NARIÑO CARRERA 107 N° 45B-51	$ 47.028.682
SAMC-9011990 DE 2017	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN JUAN XXIII - LA QUIEBRA	$ 404.938.942
SAMC-9012083 DE 2017	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO BELÉN RINCÓN – SECTOR EL ÑEQUE	$ 425.767.392
LP-70006470 DE 2018	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD PARA VARIOS SITIOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO JVE-80	$ 1.967.897.998
LP-70006521 DE 2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.	$ 2.275.433.535
LP-70006548 DE 2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SECTORES RAIZAL, LAS HAMACAS Y PORVENIR	$ 928.729.143
LP-70006571 DE 2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SECTORES LA BUGA Y LA MILAGROSA (ACCION POPULAR 2017-0345).	$ 826.501.143
LP-70006605 DE 2018	CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN A OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA COMUNA 12 (PL Y PP 2017-2018)	$ 1.169.995.094
SAMC-9012676 DE 2018	OBRAS DE DRENAJE Y ZONAS VERDES, BARRIO SAN DIEGO, CERRO LA ASOMADERA, COMUNAS 9 Y 10 BUENOS AIRES Y LA CANDELARIA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADO 2012-0308.	$ 351.704.350
LP-0070006794 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS	$ 2.117.501.001
CD-30155 DE 2020	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VEREDA EL LLANO CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL.	$2.640.000.000
CD-30569 DE 2021	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE CUATRO PUNTO CRÍTICOS OCASIONADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	$ 10.896.033.990

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Para los contratos indicados con anterioridad, se indicó el valor de los mismos y la estructura de costos estuvo asociada a la modalidad de contratación de estos. Para los contratos de obra la estructura de costos esta asociada a un COSTO DIRECTO y un porcentaje de AIU.

Para determinar el costo directo se realiza un análisis estimado del valor unitario de las actividades, tomando en cuenta la **BASE DE DATOS** que posee la Secretaría de Infraestructura Física, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Para calcular el componente de Administración y Utilidades – AIU- se deberá dar cumplimiento a la resolución No. SSS201950098185 del 15 de octubre 2019 por medio de la cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la administración, imprevistos y utilidad de la obra.

Los conceptos que se deberán tener en cuenta para determinar el A son los siguientes:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERIA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

- Impuesto del 4 por mil
- Adulto Mayor (2%) en caso de que aplique
- Procultura (0,5%) en caso de que aplique
- Estampilla "Universidad de Antioquia" (1%)
- Contribución especial (5%)

Para el porcentaje de la Utilidad (U) y los imprevistos (I) se tiene en cuentas las recomendaciones en las actas de las mesas técnicas de trabajo - Servicios de construcción y mantenimiento de obras civiles, de la Subsecretaria de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios y la propuesta presentada por el contratista durante la ejecución

Como costos fijos se deberá calcular de manera independiente de acuerdo con el alcance y valor y del contrato los siguientes:

- INVERSIÓN AMBIENTAL
- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas y otros)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaria de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos, para el cálculo del AIU no se debe tomar en cuenta el aporte a la seguridad social en SALUD y los aportes parafiscales al SENA e ICBF.

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, no obstante las situaciones propias de los contratos indicados, la ejecución de los mismos permitió satisfacer las necesidades que propiciaron su suscripción.

4.El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Debe tenerse en cuenta que este Análisis se realiza para la atención de una Urgencia Manifiesta que requiere de componentes de estudios, diseños y obras para mitigar y conjurar el riesgo que impulso la Declaratoria de Urgencia Manifiesta. En este sentido.

VALOR DEL CONTRATO:

Indeterminado pero determinable. El presupuesto del contrato será estimado una vez se obtenga los estudios y diseños definitivos requeridos, como precios base, se anexa listado de valores unitarios, según base de datos de la Secretaria de Infraestructura, no obstante de acuerdo a la naturaleza del contrato el contratista podrá solicitar los ajustes correspondientes según las condiciones particulares que se vayan presentando durante el desarrollo de la actividades requeridas para la atención de la urgencia manifiesta en el punto crítico en la vereda el Llano corregimiento de San Cristóbal

Ver Anexo denominado "Listado de Actividades y Valor unitarios - Base".

Para presente contrato se cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOS MIL SETECIENTOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS TREINTA SEIS PESOS ML ($2.725.382.836)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de Precios Unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Cada acta debe ir acompañada de un informe de cantidades con sus respectivas memorias de cálculo. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AIU presentado por el contratista. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoría.

En todo caso para el pago de la primera acta, es requisito indispensable tener debidamente suscrito el otrosí de la fórmula de reajuste (si aplica) y debidamente elaborada las actas de vecindad.

Igualmente, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios:

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él
c. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.
d. El recibo a satisfacción de la Interventoría y radicada ante Empresas Públicas de Medellín (si es del caso) de toda la información relacionada con la construcción de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - ✓ Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Municipio de Medellín por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra.
    - ✓ Formato de liquidación de cantidades de obra de redes de servicios públicos cuando haya de por medio reconocimientos económicos de las Empresas Públicas de Medellín.
    - ✓ Planos actualizados de construcción (incluye planos de todos los sistemas construidos)
    - ✓ Referenciación de las redes (con base en el manual de referenciación de EPM, vigente a la fecha de entrega de la misma) (si es del caso)

e. Acta de liquidación del contrato.
f. El recibo por parte de la interventoría y entrega al Municipio de Medellín de los planos actualizados de construcción (planos records) en medio digital e impresos debidamente firmados por el contratista y la Interventoría, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto.
g. Deberá entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico, con la correspondiente fecha de captura de la imagen, y todos los planos record tanto de paisajismo como de las obras construidas para las ocupaciones de cauces.

El Municipio de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, en la cuenta Bancaria (Ahorros o Corriente) según certificado entregado por el contratista.

Juan Fernando Vargas Vélez
Técnico

Ernesto Carrillo Torres
Logístico

Luz Astrid Alvarez Patiño
Abogada